



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N° 1239

08 NOV 2016

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PAVIMENTAR S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 a la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9, en relación con la Resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas ubicada en jurisdicción del Municipio de Chiriguana - Cesar”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que los señores ANDRES ISAZA PEREZ identificado con la CC. No. 71.787.893, obrando en calidad de representante legal de PAVIMENTAR S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 y FRANCISCO STOPPONI CON C.E. N° 254.997 en representación del “Grupo ICT S.A.S” con identificación tributaria N° 900329889-9, solicitaron autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chiriguana- Cesar. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Copia del Certificado de existencia y representación legal de PAVIMENTAR S.A. expedido por la cámara de comercio de Medellín. Acredita la calidad de Representante Legal del señor ANDRES ISAZA PEREZ.
2. Copia del Certificado de existencia y representación legal de Grupo ICT II S.A.S expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Representante Legal del señor FRANCESCO STOPPONI.
3. Copia del registro único tributario de PAVIMENTAR S.A.
4. Copia del registro único tributario de Grupo ICT II S.A.S
5. Copia del contrato de compraventa de maquinaria y equipo y cesión de licencias industriales Planta la Sierrita, documento a través del cual se identifica la negociación entre PAVIMENTAR S.A. y Grupo ICT II S.A.S

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR **CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **1239** de **08 NOV 2016** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PAVIMENTAR S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 a la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9, en relación con la Resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas ubicada en jurisdicción del Municipio de Chiriguana - Cesar.

autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
- A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PAVIMENTAR S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 a la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9, en relación con la Resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas ubicada en jurisdicción del Municipio de Chiriguana- Cesar.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal de Pavimentar S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 y al Representante Legal de la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

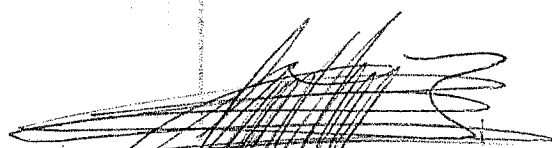
Continuación Resolución N° **1239** de **08 NOV 2016** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PAVIMENTAR S.A. con identificación tributaria No. 800.040.014-6 a la Sociedad Grupo ICT II S.A.S con identificación tributaria No. 900.329.889-9, en relación con la Resolución No. 1510 del 18 de diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas ubicada en jurisdicción del Municipio de Chiriguaná - Cesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

08 NOV 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
 DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
 Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Contratista
 Expediente: CJA 102-012

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015